Konorable Concejo Deliberante Lobos EMTRADA

Lobos, 24 de Noviembre de 1986.

Al Señor Intendente Municipal Don José Roberto Piccone S/D

> REF: Exp.D.E.N° 4067/33017. -- Exp.H.C.D. 151/86.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/XI/86 ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe.

O-R-D E N-A N-Z-A - Nº 9-7-2

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Muni---- cipal y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10266 y su decreto
reglamentario, para la construcción de las siguientes viviendas rurales: Cuatro
(4) en la localidad de Elvira; dos (2) en la localidad de Antonio Carboni; y diez (10) en la localidad deEmpalme Lobos, todas ellas de este Partido.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del convenio aludido será - imputado a la Partida "VIVIENDAS" F.1.- 2.5.2.14. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°. - Cúmplase, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar

a Ud. muy atte.-

Jaan José Frasse SECRETARIO H. C. B. OBOS TO OBOS TO BOS TO

Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.